

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/04193 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas locales para el año 2023. Identificador BDNS: 684354.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684354>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los deportistas que se encuentren en la situación que legitima su concesión y que cumplan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria de ayudas es colaborar con los deportistas de élite de Paterna e incentivar los programas de entrenamiento y competición para alcanzar sus objetivos. Las ayudas serán de aplicación para la temporada deportiva 2022/2023 (septiembre de 2022 a agosto de 2023) y el año natural 2023 (para aquellos deportes acogidos a programaciones de año natural).

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas para deportistas locales fueron aprobadas mediante Resolución 7/2022 del Presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (FUNDELP), de fecha 18 de febrero de 2022, y publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.

La convocatoria de las mismas ha sido aprobada mediante Resolución 8/2023 del Presidente, de fecha 9 de marzo de 2023, y será publicada en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web www.esport.paterna.es, y en el tablón de edictos de la citada Fundación.

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo destinado a esta línea de subvenciones será de 10.000 € (diez mil euros).

El importe máximo por deportista a subvencionar será de 500 euros (quinientos euros), importe que en ningún caso podrá superar el 100% del presupuesto presentado por el solicitante.



El número máximo de ayudas concedidas será, inicialmente, de 20.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se abrirá al día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y se mantendrá abierto hasta el 30 de septiembre de 2023.

Sexto. Otros datos:

Podrán obtener la condición de beneficiarios los deportistas en los que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y además cumplan las siguientes circunstancias:

a) Ser menores de 35 años en el momento de la solicitud, y sin límite de edad para cualquier disciplina deportiva adaptada.

b) Estar empadronado y ser residente en el municipio de Paterna de forma ininterrumpida los 12 meses previos a contar desde la fecha de la solicitud o bien en su defecto, estar afiliado a un club deportivo local durante, al menos, las dos últimas temporadas de forma ininterrumpida en el momento de la solicitud.

c) Estar en posesión de la licencia federativa o escolar de la modalidad deportiva correspondiente en vigor.

d) No tener la consideración de deportista profesional.

e) Haber participado en, al menos, una competición de carácter autonómico en el año natural 2023 o la temporada 2022/2023.

Paterna, a 13 de marzo de 2023. —El presidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local, José Manuel Mora Zamora.

